Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

LICITACIONES

AÑO LXVII — Buenos Aires, martes 5 de mayo de 1959 — Número 18.925

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOMENAJE

DOCTOR LUIS MARIA DRAGO. — **El Poder Ejecutivo rendirá homenaje a la memoria del doctor Luis María Drago en el primer centenario de su nacimiento.**

DECRETO Nº 4.972 — Bs. Aires, 27|4|59

VISTO: El informe del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y CONSIDERANDO: Que el 6 de mayo se cumple el primer centenario del nacimiento del Doctor Luis María Drago, escritor, jurisconsulto, publicista y hombre de Estado eminente que prestó importantes servicios al país, como magistrado, legislador, ministro y delegado de la República a la Segunda Conferencia de La Paz reunida en La Haya en 1907; Que en su descollante actuación al frente de la Cancillería en los años 1902 y 1903 proclamó la noble doctrina que lleva su nombre, contra el cobro compulsivo de las deudas públicas en las naciones de América con motivo de la intervención armada de las potencias europeas en la República hermana de Venezuela; Que defendió con brillo y elocuencia dicho principio tutelar de la soberanía e integridad territorial de los Estados americanos en memorables debates de la Segunda Conferencia de La Haya, la cual aceptó virtualmente su doctrina en la convención relativa a la limitación del empleo de la fuerza para el cobro de las deudas contractuales; Que en la misma Asamblea en un discurso magistral que tuvo repercusión mundial sostuvo la necesidad del arbitraje obligatorio para la solución pacífica de los conflictos internacionales; Que como Canciller puso en ejecución los pactos de Mayo con la República de Chile suscribiendo con el representante diplomático de aquella Nación amiga la convención que hizo efectiva la discreta equivalencia de las escuadras argentinas y chilena, primer pacto de desarme realizado en todo el mundo; Que designado de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados Unidos y Gran Bretaña miembro del Tribunal de Arbitraje que dirimió la secular controversia de las pesquerías del Atlántico Norte el Doctor Drago en su célebre voto en disidencia en la Cuestión V formuló sobre nuevas bases el principio que él llamara de las "bahías históricas" en el que sus convicciones de jurista coinciden con las necesidades de la defensa de nuestro litoral marítimo; Que entre otros testimonios del elevado concepto internacional que alcanzó el ilustre argentino puede recordarse su designación por el Consejo de la Liga de las Naciones en 1920 para integrar la comisión de diez jurisconsultos, escogidos entre los más importantes de Europa y América, encargada de redactar el proyecto de Corte de Justicia Internacional; Que por todo ello, así como por sus excepcionales dotes intelectuales y morales, su acendrado patriotismo, la honrosa resonancia internacional de su nombre y sus aportes imperecederos al derecho de gentes, la República tiene una deuda de gratitud con el esclarecido estadista.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo de la Nación dispone se rinda homenaje a la memoria del Doctor Luis María Drago en ocasión del primer centenario de su nacimiento.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto invitará a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y otras instituciones que juzgue apropiadas a la conmemoración del centenario del nacimiento del Doctor Luis María Drago.

Art. 3º — Por la Secretaría de Guerra se impartirán las órdenes correspondientes para que una guardia de honor forme junto al sepulcro en las ceremonias que se lleven a cabo el 6 de mayo.

Art. 4º — La Secretaría de Comunicaciones emitirá una estampilla postal conmemorativa con la efigie de Luis María Drago.

Art. 5º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto invitará a las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, Honorable Congreso de la Nación, Suprema Corte de la Nación y Cuerpo Diplomático Extranjero a concurrir a los actos que se celebren en memoria del Doctor Drago.

Art. 6º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dará instrucciones a la Embajada Argentina ante la O.E.A. para que solicite una reunión especial del Consejo Directivo en memoria de Luis María Drago, haciendo resaltar el sentido profundamente americanista de su actuación.

Art. 7º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto encargará a las Embajadas Argentinas ante los Estados Americanos y a la Embajada Argentina ante la ONU la realización en sus sedes de actos recordatorios en que se exalte la figura y la obra del Doctor Luis María Drago.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Defensa Nacional y firmado por los Señores Secretarios de Estado de Guerra y Comunicaciones.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit. — Justo P. Villar — Gabriel del Mazo. — Héctor Solanas Pacheco. — Adolfo T. Cosentino.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION. — **Autorízase la inversión de capital extranjero en maquinarias, equipos y accesorios para instalación de una planta productora de cloruro de polivinilo (resina).**

DECRETO Nº 5.054. — Bs. As., 29|4|1959.

VISTO: La presentación efectuada en Expediente Nº 740|58, por Pechiney Compagnie de Produits Chimiques et Electrometallurgiques, de Lyon, Francia, en su carácter de inversor, juntamente con Industrias Patagónicas, Sociedad Anónima Comercial, Capital Federal de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero en maquinarias, equipos y accesorios para la instalación de una planta productora de cloruro polivinilo (resina) en la localidad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro; la Resolución Nº 40|59 de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales y el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que el cloruro de polivinilo es una materia prima de fundamental importancia para la industria química en la producción de plásticos y resinas; Que la demanda potencial del país indica que se aumentará sensiblemente su consumo, como consecuencia de la evolución de su industria plástica; Que de conformidad con los estudios realizados, la actividad a emprender tiende a sustituir importaciones actuales y futuras y a promover el desarrollo y el perfeccionamiento tecnológico nacional; Que el lugar de radicación de la industria cumple con los propósitos de fomento zonal; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, las firmas proponentes tienen acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan industrial programado; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente decreto aprobatorio de las inversiones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta Dólares Estadounidenses (u$s. 644.280), valor C. y F. Buenos Aires, en maquinarias, equipos y accesorios para la instalación de una planta productora de cloruro de polivinilo (resina), propuesto por Pechiney Compagnie de Produits Chimiques et Electrometallurgiques, de Lyon, Francia, para ser radicado en Industrias Patagónicas, Sociedad Anónima Comercial con oficinas en Viamonte 1494, Capital Federal y planta industrial en la localidad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780 y Decretos Nros. 1.594|58 y 2.483|58 y Disposiciones Especiales dictadas por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 2º — Las condiciones a que se ajustará la presente inversión de capital son las que se establecen en la Resolución Nº 40|59 de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación que se acompaña a este decreto y que se considera parte integrante del mismo.

Art. 3º — Las máquinas, equipos y accesorios que forman parte de la presente inversión, quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58 y 11.919|58.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico que autorice la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación y las condiciones establecidas por el presente decreto.

Art. 5º — La Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a la maquinaria y equipos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente la mencionada Secretaría podrá autorizar las sustituciones de maquinarias y equipos, que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 6º — La Secretaría de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 7º — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales líquidas y realizadas provenientes de la inversión.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Finanzas, de Comercio y de Industria y Minería.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Alberto V. Tedín. — José C. Orfila. — Antonio López. — Ricardo Lumi.

RESOLUCION Nº 40 — Bs. Aires, 24|4|59

VISTO: Los antecedentes relativos a la propuesta de inversión de capital extranjero formulada en Expediente número 740|58, por Pechiney Compagnie de Produits Chimiques et Electrometallurgiques, de Lyon, Francia, juntamente con Industrias Patagónicas Sociedad Anónima Comercial y el dictamen de la Comisión de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a la instalación de una planta para la fabricación de cloruro de polivinilo; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la nueva producción a iniciar por la recurrente tiende fundamentalmente a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que el lugar de radicación de la planta industrial cumple con los propósitos de fomento zonal; Que las firmas proponentes cuentan con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado. Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Resolución aprobatoria de la inversión.

El Secretario Interino de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta dólares estadounidenses (u$s. 644.280), valor C. y F. Buenos Aires, en maquinarias, equipos y accesorios para la instalación de una planta productora de cloruro de polivinilo (resina), propuesto por Pechiney Compagnie de Produits Chimiques et Electrometallurgiques, de Lyon, Francia, para ser radicada en la firma Industrias Patagónicas Sociedad Anónima Comercial, con oficinas en la calle Viamonte 1494, Capital Federal y planta industrial en la localidad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780, Decretos números 1.594|58 y 2.483|58 y disposiciones especiales dictadas por esta Secretaría. Pechiney Compagnie de Produits Chimiques et Electrometallurgiques, recibirá como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio libre a la fecha del despacho a plaza de los bienes respectivos, acciones ordinarias a su valor nominal y a la par de Industrias Patagónicas Sociedad Anónima Comercial, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la planta objeto de la presente inversión.

Art. 2º — Los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en planilla adjunta a la presente Resolución, que se considera parte integrante de la misma. Dichos bienes de capital deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 3º — Dentro de los treinta días de firmado el Decreto autorizando la presente inversión, Industrias Patagónicas Sociedad Anónima Comercial, presentará al Departamento de Inversiones Extranjeras de esta Secretaría el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la radicación.

Art. 4º — Los bienes cuya introducción se autoriza deberán ser despachados a plaza dentro de un plazo que no exceda de los catorce meses, a contar de la fecha en que fuere autorizado por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales el detalle analítico a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5º — La inversión que se aprueba por la presente Resolución, está destinada a la instalación de una planta productora de cloruro de polivinilo (resina).

Art. 6º — La planta a que se refiere el artículo anterior será instalada en la localidad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro, y deberá entrar en producción dentro de los treinta meses de la fecha en que fuere autorizado por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales el detalle analítico que se menciona en el artículo cuarto.

Art. 7º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión, no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora, a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 8º — La empresa queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere la presente Resolución, en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión sin previa autorización de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 9º — Dentro de un plazo de ciento veinte días de la fecha del decreto aprobatorio de la inversión, Industrias Patagónicas Sociedad Anónima Comercial deberá aumentar su capital en proporción suficiente para absorber el monto de la inversión que se autoriza, presentando a esta Secretaría testimonio debidamente inscripto de dicha ampliación.

Art. 10. — Elévese al Poder Ejecutivo Nacional, a sus efectos.

Néstor Grancelli Chá

Secretaría de Agricultura y Ganadería

IMPORTACION

MADERAS. — **Fíjase gravamen en la importación de madera.**

DECRETO Nº 5.063. — Bs. As., 20|4|59

VISTO este Expte. Nº 17.015|59; atento las nuevas disposiciones en materia de cambios establecidas por el Decreto número 11.916 de fecha 30 de diciembre de 1958, y CONSIDERANDO: Que por decreto ley 861|58, convalidado por la ley Nº 14.467, se facultó al entonces Ministerio de Hacienda a establecer por intermedio del Banco Central, recargos de cambio sobre las importaciones de maderas que se abonaran total o parcialmente por el Mercado Oficial, con destino al fomento de la forestación y con el objeto de crear fuentes de materia prima necesarias para contener el constante aumento de nuestras importaciones de maderas y productos forestales; Que los recursos obtenidos por los recargos mencionados ha permitido a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, con la colaboración del Banco de la Nación Argentina, estructurar una reglamentación crediticia de fomento a la forestación, posibilitando a la vez la puesta en marcha de una amplia acción estatal de fomento y promoción de la forestación, orientada a afianzar planes de desarrollo industrial para llevar a efecto una política de sustitución de importaciones que logre reducir la incidencia de nuestra balanza de pagos originada por la introducción de productos forestales; Que resultando conveniente para la economía del país mantener la continuidad de la percepción de dicho gravamen, atento al destino del mismo, corresponde arbitrar las medidas conducentes a tal fin; Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A partir de la publicación del presente decreto, fíjase un gravamen a la importación de maderas, el que se aplicará de acuerdo a las siguientes especificaciones. Maderas en rollizos m$n. 2 por m2. de 0,0254 m. de espesor; Maderas aserradas m$n. 8 por m2. de 0,0254 m. de espesor.

Art. 2º — Los recursos que se recauden por la aplicación del gravamen establecido en el artículo 1º, ingresarán a la cuenta "Administración Nacional de Bosques-Ley 13.273, Artículo 47, Fondo Forestal", cuyo destino será el previsto en el artículo 11º del Decreto-Ley 4.905|58, convalidado por Ley 14.467.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Hacienda y de Finanzas de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Bernardino C. Horne. — Ricardo Lumi. — Antonio López.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorízanse funcionamientos.

DECRETO Nº 4.891. — Bs. As., 24|4|59

VISTO el Expediente Nº 2.792|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Salvador de Simone y Cía.", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Salvador de Simone y Cía.", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital, el 15 de enero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintisiete y vuelta (27 y vta.), y la planilla de fojas veintiséis (26).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.892. — Bs. As., 24|4|1959.

VISTO el Expediente Nº 2.788|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Boc Argentina", Sociedad Anónima, Mandataria, Industrial, Comercial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Boc Argentina", Sociedad Anónima, Mandataria, Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 25 de diciembre de 1958, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince vuelta (15 vta.) y diez y nueve y vuelta (19 y vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas diez y ocho y vuelta (18 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.893. — Bs. As., 24|4|1959.

VISTO el Expediente Nº 2.785|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Temacuén, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Temacuén. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 6 de febrero de 1959; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.895. — Bs. As., 24|4|1959.

VISTO el Expediente Nº 2.579|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Protimar", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Protimar", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 24 de noviembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7), con modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.904. — Bs. Aires, 24|4|59.

VISTO el expediente Nº 2.784/959, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Almeria" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comecio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Almeria" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituída en esta Capital el 28 de febrero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.).

Art. 2º — Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.905. — Bs. Aires, 24|4|59.

VISTO el expediente Nº 2.541/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Difersi" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Difersi" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 4 de enero de 1959; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.906. — Bs. Aires, 24|4|59.

VISTO el expediente Nº 2.538/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Marino e Hijo Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Marino e Hijo Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 22 de enero de 1959; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a veinte vuelta (20 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.907. — Bs. Aires, 24|4|59.

VISTO el expediente Nº 2.542/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Plastiversal Comercial" Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Plastiversal Comercial" Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 20 de noviembre de 1958; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho vuelta (18 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.908. — Bs. Aires, 24|4|59.

VISTO el expediente Nº 2.540/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Oxford" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Oxford" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 10 de enero de 1959; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a veintiuno (21). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintidós (22).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.909 — Bs. Aires, 24|4|59

VISTO el expediente Nº 2.534|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Oliver, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Oliver, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital, con la denominación de "Oliver Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", el 28 de noviembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veinte y tres (23) y la salvedad indicada a fojas veinte y cinco vuelta (25 vta.), para el art. 3º. — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinte y cinco vuelta (25 vta.) a veinte y seis (26.)

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.912. — Bs. Aires, 24|4|59

VISTO el Expediente Nº 2.639|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Iñiguez Sociedad Anónima Comercial e Industrial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Iñiguez Sociedad Anónima Comercial e Industrial, contituída en esta Capital el 26 de noviembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce vuelta (12 vta.), con la modificación de fojas cuarenta y tres vuelta (43 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas diez y siete (17) y diez y ocho (18) y la planilla de fojas diez y nueve (19).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.913 — Bs. Aires, 24|4|59

VISTO el expediente Nº 2.697|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Arenera Puerto Nuevo Sociedad Anónima Minera Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Arenera Puerto Nuevo Sociedad Anónima Minera Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 10 de febrero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), y las salvedades indicadas a fojas catorce vuelta (14 vta.), para los art. 6º y 7º.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.916 — Bs. Aires, 24|4|59

VISTO el Expediente Nº 202|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Aerotransportes Bird Sociedad Anónima", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y los dictámenes de la Secretaría de Aeronáutica y de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Aerotransportes Bird Sociedad Anónima", constituída en la ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el 3 de octubre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a once, vuelta (11 vta.) con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a diez y nueve vuelta (19 vta.) y veinte y uno (21) a veinte y dos vuelta (22 vta.)

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.917. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.699|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Fundiciones Santini Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Fundiciones Santini Sociedad Anónima Industrial y Comercial constituída en esta Capital el 22 de diciembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas noventa y dos (92) a noventa y cinco (95). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas ochenta y ocho (88) a ochenta y nueve (89).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.918. — Bs. Aires, 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.537|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Ibec-Rollins Burdick Hunter S. A. de Servicios y Mandatos; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Ibec. Rollins Burdick Hunter S. A. de Servicios y Mandatos, constituída en esta Capital el 28 de noviembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintiuno vuelta (21 vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constituiva en la forma indicada a fojas veintitrés (23).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.919. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.549|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Antártida" Cooperativa de Crédito, Consumo, Edificación y Servicios Ltda."; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388, los dictámenes de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Comercio y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del art. 5º de la Ley 11.388, a la sociedad "La Antártida" Cooperativa de Crédito, Consumo, Edificación y Servicios Ltda.", constituída en esta Capital con el nombre de "Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Coopermotor" Ltda. el 14 de noviembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a dieciocho (18), con las modificaciones de fojas dos (2) a cuatro (4) del expediente agregado como fojas veinticuatro (24).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Comercio a sus demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.925. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.632|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Manuel Marquis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Códgo de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Manuel Marquis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 31 de enero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a diez y seis (16), con las modificaciones de fojas veinte y nueve (29) a treinta y dos vuelta (32 vta.) y las salvedades indicadas a fojas treinta y tres vuelta (33 vta.), para los arts. 2º y 6º. Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinte y ocho y vuelta (28 y vta.) y la indicación de fojas treinta y tres vuelta (23 vta.)

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.928. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.582|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Société D'Avances Commerciales Argentine (Sociedad de Inversiones Comerciales Argentina) Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Société D'Avances Commerciales Argentine (Sociedad de Inversiones Comerciales Argentina) Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", constituida en esta Capital el 2 de febrero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete (7) y las salvedades indicadas a fojas doce vuelta (12 vta.), para los arts. 3º y 10º.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.929. — B. Aires, 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.696|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Droguería Narciso Perich Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Droguería Narciso Perich Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 19 de diciembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y nueve (19).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.932. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.536|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Astilleros Lucich, Sociedad Anónima", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Astilleros Lucich, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital, el 11 de diciembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho vuelta (8 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas doce (12) a trece (13).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.933. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.535|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fabril Rumipal, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fabril Rumipal, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital, el 17 de diciembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.), con la modificación de fojas veinte (20) a veinte y uno (21).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.934. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.544|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Papelera Callao", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Papelera Callao", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 17 de febrero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.935. — Bs. Aires, 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.543|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Santa Mónica Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código citado, en los plazos del Artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Santa Mónica Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera", constituída en esta Capital el 3 de marzo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.937. — Bs. Aires, 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.533|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Red Star Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Red Star Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 12 de mayo de 1955; y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a dieciséis vuelta (16 vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y seis (66) para el art. 1º de fojas sesenta y ocho (68) a setenta y tres (73) y de fojas setenta y cuatro vuelta (74 vta.) a setenta y cinco vuelta (75 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas sesenta y dos (62) a sesenta y cuatro (64) y la planilla de fojas setenta y nueve y vuelta (79 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.941. — Bs. Aires, 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.791|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Grineo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Grinad Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital con la denominación de "Grineo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", el 16 de junio de 1958; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintitrés (23) y fojas veinticuatro (24), para el art. 1º.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.942. — Bs. Aires, 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.787|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Nevrik" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Nevrik" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 22 de enero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veinte y cuatro vuelta (24 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.943. — Bs. Aires, 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.693|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Heredia Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Heredia Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital, el 20 de noviembre de 1958, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y tres (53) a cincuenta y seis (56). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas treinta y uno vuelta (31 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.944. — Bs. Aires, 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.545|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Duna, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Duna, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constituída en esta Capital el 2 de marzo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO. Nº 4.945. — Bs. Aires, 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.539|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad U. N. B. A. S. A. (Unión Naval de Buenos Aires, Sociedad Anónima, Astilleros y Talleres Navales), atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad U. N. B. A. S. A. (Unión Naval de Buenos Aires, Sociedad Anónima Astilleros y Talleres Navales), constituída en esta Capital con la denominación de "Unión Naval de Buenos Aires Sociedad Anónima (U. N. B. A. S. A.)" el 3 de enero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas diez y siete (17).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 4.979. — Bs. As., 27|4|59.

VISTO el Expediente número 18.350 de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, organismo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el que se solicita la cesantía del Auxiliar 9º, doña Natacha Méndez Villafañe en razón de halla se comprendida en las disposiciones del artículo 37, inciso a) del Decreto-Ley número 6.666|57 (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional).

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante al Auxiliar 9º 1428, (2 — 5 — 200 — 33 — 26 — 9 — 7 — 6 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1) de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, organismo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, doña Natacha Méndez Villafañe (Cl. 1936; L. C. Nº 3.278.013; Céd. Id. Nº 5.140.992, Pol. Cap. Fed.) con anterioridad al 2 de febrero de 1959, fecha hasta la cual prestó servicios.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — David Blejer

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Déjase sin efecto confirmación.

DECRETO Nº 5.027. — Bs. As., 28|4|59.

VISTO el Expediente Nº 44.110|59 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, teniendo en cuenta que el profesor de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, señor César Augusto Abelenda fue confirmado por Decreto Nº 8.144 de fecha 17 de julio de 1957, en una tarea en la que había renunciado con anterioridad en su carácter de provisional; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 8.144 de fecha 17 de julio de 1957, por el que se confirmó en la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, como profesor de ocho horas 2—2—2—2 de Historia en 4to. año 1ra. y 2da. divs. y 5to. año 2da. y 3ra. divs. todas turno mañana, al señor César Augusto Abelenda (Cl. 1918, C. M. 27, Mat. Nº 1.647.373, C. I. Nº 99.809, Pol. de Corrientes), en razón de haber presentado con anterioridad su renuncia como provisional en dicha tarea.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Déjase sin efecto nombramiento.

DECRETO Nº 5.028. — Bs. As., 28|4|59

VISTO el Expediente Nº 137.292|58 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Dirección de la Escuela Industrial Nº 2 de Avellaneda (Buenos Aires), tramita se deje sin efecto la parte pertinente del Decreto Número 3.153 del 30 de julio de 1958, por el que se nombró titular de un cargo de Preceptor, en ese establecimiento, al señor Francisco Nelson Di Lorenzo en razón de no haber tomado posesión de sus tareas, teniendo en cuenta la información producida por la Dirección General de Enseñanza Técnica; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 3.153 del 30 de julio de 1958, por el que se nombró titular de un cargo de Preceptor —índice 11— en la Escuela Industrial Nº 2 de Avellaneda (Buenos Aires), al señor Francisco Nelson Di Lorenzo (Cl. 1932, D. M. 51, Mat. Nº 6.846.609, C. I. Nº 96.150, Pol. de Mendoza) en razón de no haber tomado posesión de sus tareas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Término de funciones.

DECRETO Nº 5.031. — Bs. As., 28|4|59.

VISTO el Expediente Nº 123.368|58 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Profesores de Córdoba, comunica la situación irregular en que se encuentra la titular de un cargo de Auxiliar 7º (Personal Administrativo) de dicho establecimiento, señora Fideia Rosa Molinari de Murga; teniendo en cuenta que la misma se encuentra incursa en las prescripciones del artículo 48º apartado 5º) del Reglamento de Licencias, por haber utilizado el tiempo máximo de licencia por enfermedad que permite el mismo; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dánse por terminados los servicios —a contar del 19 de agosto de 1956— al Auxiliar 7º (Personal Administrativo), turno tarde de la Escuela Normal Mixta de Profesores de Córdoba, señora Fideia Rosa Molinari de Murga (L. C. Nº 7.354.525, C. I. Nº 192.250, Pol. de Córdoba), por haber utilizado el tiempo máximo de licencia por enfermedad que permite el Art. 48º apartado 5º) del Reglamento de Licencias y no haberse reintegrado al cargo por no permitírselo su estado de salud, sin perjuicio de los beneficios que pudiera corresponderle conforme con las leyes y reglamentos de Previsión y Asistencia Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Déjase sin efecto cesantía.

DECRETO Nº 5.033. — Bs. As., 28|4|59.

VISTO el Expediente Nº 12..347|58 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento el informe de la Comisión Asesora de Reconsideraciones, aconsejando la reincorporación de la señorita Antonia Guillermina Lencina, en la tarea en que fuera declarada cesante por Decreto Nº 17.306 del 30 de diciembre de 1957, por encontrarse incursa en el decreto de inhabilitaciones; teniendo en cuenta que dicho decreto fué derogado por Ley Nº 14.4?4; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 17.306 de fecha 30 de diciembre de 1957, por el que se declaró cesante por encontrarse incursa en el Decreto Nº 4.258 del 6 de marzo de 1956, en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Frías (Santiago del Estero), a la señorita Antonia Guillermina Lencina (L. C. Nº 9.375.903, C. I. Nº 13.844, Pol. de Sgo. del Estero), en su carácter de profesora titular de tres horas de Geografía en 1er. año, 1ra. div. y tres horas de Pedagogía en 4to. año 1ra. div. y provisional de tres horas de Geografía en 1er. año 2da. div. todas turno mañana; quien en consecuencia pasará a revistar en disponibilidad sin goce de sueldo, hasta tanto el Ministerio de Educación y Justicia, adopte las medidas pertinentes a los efectos de proceder a su posterior ubicación.

Art. 2º — Déjase establecido que la señorita Antonia Guillermina Lencina, no tendrá derecho al pago de haberes durante el lapso en el cual no haya real prestación de servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anóteses, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 4.884. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente número 41.250|59 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que se gestiona la cesantía de los agentes escalafonados de la Dirección Nacional de Arquitectura D. René Carlos García, D. Angel Kuis y D. Eithel Federico Traine; CONSIDERANDO: Que los agentes de que se trata se encontraban en uso de licencia, sin goce de sueldo, que les fuera acordada en su oportunidad y no se reintegraron a sus tareas, no obstante habérseles conminado a ello mediante telegrama colacionado; Que, en consecuencia, se hallan comprendidos en las determinaciones del art. 37, inciso c) del Decreto - Ley número 6.666 de fecha 17 de junio de 1957; Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante por las razones expuestas a partir del 1º de febrero de 1959, a los siguientes agentes escalafonados de la Secretaría de Estado de Obras Públicas: (sueldo: $ 3.066,00 m|n.), D. René Carlos García (Cl. 1915, Mat. 1.127.282, D. M. 19, Céd. Identidad 1.354.783, Pol. Cap. Fed.) y D. Angel Kuis (Céd. Id. 4.029.126, Pol. Cap. Fed.); (sueldo: $ 3.990,00 m|n.), D. Eithel Federico Traine (Cl. 1922, Matr. número 1.732.760, D. M. 2, Céd. Id. 2.197.910, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Bernardo Larroudé.

Ministerio de Educación y Justicia

ASOCIACIONES

Reforma de estatuto.

DECRETO Nº 4.896. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente número 2.581|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Sociedad Luz" (Universidad Popular) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y uno y vuelta (51 y vta.), el nuevo texto de los artículos 5º y 15º del estatuto de la "Sociedad Luz" (Universidad Popular) sancionado por la asamblea celebrada el 30 de enero de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expidición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Derógase decreto.

DECRETO Nº 4.897. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente número 2.517|59, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Luis Di Pasqua, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que la mencionada entidad ha perdido más del 75 % de su capital, razón por la cual debe considerársele disuelta "ipso-jure" en virtud de lo dispuesto por el art. 369 del Código de Comercio y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 7.733 de fecha 2 de octubre de 1952 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Luis Di Pasqua, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 26 de enero de 1952. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a al Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO

Renuncias.

DECRETO Nº 4.900. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente número 2.680|959, en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales, eleva al renuncia presentada por el Subadjutor (Personal de Seguridad y Defensa - Plana Superior) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor doctor Julio Ernesto Arla,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 28 de febrero de 1959, la renuncia presentada por el Subadjutor (Personal de Seguridad y Defensa - Plana Superior) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor doctor Julio Ernesto Arla (Clase 1928, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.044.463, C. I. 2.632.356, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.901. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente número 2.701|959, en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales eleva la renuncia presentada por el Ayudante Mayor (Personal de Seguridad y Defensa —Plana Inferior —Servicio de Guardia) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Ramón Paz, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de abril de 1959, la renuncia presentada por el Ayudante Mayor (Personal de Seguridad y Defensa —Plana Inferior —Servicio de Guardia) del Servicio Penitenciario de la Nación señor Ramón Paz (Cl. 1911, D. M. 65, Matr. Nº 1.563.761, Céd. Id. 11.482, Pol. La Pampa).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 4.959. — Bs. As., 27|4|59.

VISTO que diversos agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, han incurrido en reinteradas faltas de asistencia sin justificar, haciéndose pasibles a la sanción que establece el Artículo 37º, inciso a), del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declarar cesante en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por las causas expuestas precedentemente, a partir de la fecha que en cada caso se indica, al personal que a continuación se mencionada quien revista con la imputación, destino y función que se determina: 2, 1, 5, 7, 71, 0, 1, 13, 0, 0, 1, 1424, Novecientos pesos moneda nacional ($ 900.— m|n.).

Gregorio Rodríguez (Legajo número 15.779; cargo Nº 74; Cl. 1932; D. M. 39; M. I. Nº 7.433.697: C. I. Nº 122.250, Policía de Chaco), operador de dedetización en la Jefatura Regional Litoral de Paludismo y Fiebre Amarilla, en Resistencia, Chaco, a partir del 31 de enero de 1959.

2, 1, 5, 7, 71, 0, 1, 6, 0, 0, 1, 97, Mil Cincuenta pesos moneda nacional (pesos 1.050.— m|n.).

Lucía Selva Dinelli (Legajo Nº 38.497; cargo Nº 6; L. C. Nº 3.276.352; C. I. número 991.994, Policía de la Provincia de Buenos Aires, auxiliar administrativa en el Policlínico de San Martín (Provincia de Buenos Aires), a partir del 1º de noviembre de 1958.

e 2, 1, 5, 7, 71, 0, 1, 18, 0, 0, 1, 1422, Mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.).

María Alfonzo (Legajo Nº 16.039; cargo Nº 32; L. C. Nº 172.887; C. I. número 3.227.050 Policía Federal), mucama en el Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", a partir del 19 de febrero de 1959.

2, 1, 5, 7, 71, 0, 1, 6, 0, 0, 1, 1424, Novecientos pesos moneda nacional (pesos (900.— m|n.).

Avelina Genoveva Pactulli (Legajo Nº 50.599; cargo Nº 874; L. C. Nº 1.442.715), auxiliar administrativa en el Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", a partir del 17 de febrero de 1959.

2, 1, 5, 7, 71, 0, 1, 18, 0, 0, 1, 1426, Ochocientos pesos moneda nacional (pesos 800.— m|n.).

Miguel De Rosa (Legajo Nº 4.507; cargo Nº 247; Cl. 1928; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 2.335.419; C. I. Nº 2.955.893, Policía Federal), ordenanza en el Hospital Rivadavia, a partir del 28 de enero de 1958.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía

DECRETO Nº 5.024. — Bs. As., 28|4|59.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con las cesantías de diverso personal de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y CONSIDERANDO: que según surge de autos, el organismo de referencia en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5º, inciso g) del Decreto-Ley Nº 9.276, del 23 de mayo de 1956, procedió a dejar cesante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a los empleados de que se trata, por reiterada inasistencia injustificadas; que de lo actuado se desprende que los nombrados no han regularizado su situación, no obstante las intimaciones que se le formularon en ese sentido; que el proceder de los mismos se halla sancionado por el artículo 37º, inciso a) del Decreto-Ley Nº 6.666|57; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declarar cesante en la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, a partir de las fechas que en cada caso se indican al siguiente personal: (2, 5, 200, 5, 60, 0, 7, 0, 1, 6, 0, 0, 1.). Auxiliar 2º, Un Mil Cien pesos moneda nacional (m$n. 1.100.—) (1121), Enfermera, Isabel Galiano (Leg. Nº 295-R; Cl. 1926; L. C. Nº 1.365.512; C. I. número 2.845.559, Policía Federal), 12 de noviembre de 1958; Gladys Haydée Giménez (Leg. Nº 915-R; Cl. 1936; L. C. número 3.360.396; C. I. Nº 5.477.115, Policía Federal), 21 de marzo de 1958; Elva Amada Gómez (Leg Nº 982-R; Cl. 1935; L. C. Nº 1.449.434; C. I. Nº 5.261.487, Policía Federal), 24 de octubre de 1958; Leonor Amelia Rodríguez de Gordillo (Leg. número 359-R; Cl. 1927; L. C. Nº 358.916; C. I. Nº 4.884.741, Policía Federal), 9 de junio de 1958; Auxiliar 4º, Novecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (pesos 950.— m|n.); (1123), Ayudante de Enfermera, Ursulina Campos de Orozco (Leg. Nº 1018-R; Cl. 1922; L. C. Nº 285.845; C. I. Nº 2.963.608, Policía Federal), 28 de actubre de 1958; María Emma Castro (Leg. Nº 733-R; Cl. 1923; L. C. número 1.165.698; C. I. Nº 2.748.808, Policía Federal), 6 de mayo de 1958; Yolanda María Angélica García de Gascón (Leg. Nº 876-R; Cl. 1925; L. C. Nº 879.352; C. I. Nº 5.344.773, Policía Federal), 27 de septiembre de 1958; Leonor Inés Tito (Leg. Nº 623-R; Cl. 1934; L. C. número 1.735.420; C. I. Nº 4.488.690, Policía Federal), 8 de abril de 1958.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Déjanse sin efecto nombramientos.

DECRETO Nº 4.958. — Bs. As., 27|4|59.

VISTO que diverso personal designado oportunamente para prestar servicios en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, manifiesta la imposibilidad de hacerse cargo del puesto; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dejar sin efecto en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, el nombramiento del personal que a continuación se detalla, por no tomar posesión del cargo:

Decreto Nº 12.034 de fecha 31 de diciembre de 1958.

2—1—5—7—71—0—1—13—0—0—1— 97- mil cincuenta pesos moneda nacional (pesos 1.050 moneda nacional).

Luis Alberto Martín (Leg. Nº 54.238; cargo Nº 481; Cl. 1934; D. M. 16; M. I. número 4.906.403; C. I. Nº 1.016.097, Policía de la Provincia de Buenos Aires), cocinero de 2ª en el Hospital de Niños.

2—1—5—7—71—0—1—18—0—0—1—1428 setecientos pesos moneda nacional (pesos 700.— moneda nacional).

Juan Telesca (Leg. Nº 54.239; cargo número 1.010; Cl. 1929; M. I. Nº 4.492.919; C. I. Nº 2.647.569, Policía Federal), peón en el Hospital de Niños.

Decreto Nº 11.915 de fecha 30 de diciembre de 1958.

2—1—5—7—71—0—1—6—0—0—1— 1416 mil quinientos pesos moneda nacional (($ 1.500.— m|n.), más mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.), Fondo de escalafón: 2—1—5—7—71—0—1—6—0—0—3— 5.103.

Luis Manuel Isola (Leg. Nº 48.363; cargo Nº 1.254; Cl. 1932; D. M. Bs. As.; M. I. número 4.355.793; C. I. Nº 2.186.310, Policía Federal), médico asistente de Hematología, en el Instituto de Hematología dependiente del Instituto Nacional de la Salud, en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Decreto Nº 5.721 de fecha 23 de abril de 1958.

2—1—5—7—71—0—1—6—0—0—1 — 1428 setecientos pesos moneda nacional ($ 700.- moneda nacional , escalafonado según decreto-ley 1.188 del 31 de enero de 1958, con la siguiente imputación: 2—1—5—7—71—0—1—6—0—0—1— 1420 mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200.— m|n.),

Juan Bautista Rigal (Leg. Nº 48.198; cargo Nº 132; Cl. 1934; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.146.029; C. I. Nº 3.343.040. Policía Federal), redactor en la Dirección General de Despacho.

Decreto Nº 14.412 de fecha 31 de octubre de 1957.

Auxiliar 9º, setecientos pesos moneda nacional ($ 700.— m|n.), Item 1, Principal 1, escalafonado según decreto - ley 1.188 del 31 de enero de 1958 con la siguiente imputación: 2—1—5—7—71—0—1—6—0—0—1— 1421 mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100.— m|n.), menos doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— moneda nacional), fondo de escalafón: 2—1—5—7—71—0—1—6—0—0—3— 5.103.

Ana del Carmen Doolan (Leg. Nº 45.665; cargo Nº 1.217; L. C. Nº 1.199.117; C. I. número 15.899, Policía de Santa Cruz), auxiliar administrativa en la Delegación Sanitaria Federal en Río Gallegos - Santa Cruz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

PRESUPUESTO. — Modifícase presupuesto y desígnase personal. —

DECRETO Nº 4.525. — Bs. Aires, 20|4|59.

VISTO el Decreto Nº 7.809 de fecha 17 de octubre de 1958 y la Ley Nº 14.792 que contienen disposiciones vinculadas con las remuneraciones y funciones del personal y reestructuración de los servicios de la Dirección Nacional de Aduanas, y CONSIDERANDO: Que por el mencionado Decreto Nº 7.809|58 se asigna al personal de la Dirección Nacional de Aduanas retribuciones en orden a las tareas especializadas que hacen a la actividad específica del servicio, acorde con la situación de reestructuración orgánico-funcional de esa dependencia; Que la Ley Nº 14.792 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto de la Dirección Nacional de Aduanas los créditos necesarios para atender los mayores gastos vinculados con la reorganización de esos servicios; Que el presente decreto constituye un acto previo de imprescindible cumplimiento para llevar a término el propósito de la citada Ley Nº 14.792; Que, asimismo, las retribuciones que se determinan por este acto se ajustarán oportunamente a las escalas establecidas en el Escalafón para el personal Civil de la Administración Pública Nacional; Que además y atento lo estatuído por el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 12.029|57, procede incorporar al presupuesto de "Gastos en Personal" de la Dirección Nacional de Aduanas dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, en cuya jurisdicción se encuentran los servicios administrativos que se atendían con cargo a la cuenta especial "Secretaría de Estado de Hacienda - Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57", en virtud de la transferencia dispuesta por Decreto Nº 1840|58, a los agentes que a la fecha perciban sus retribuciones con imputación a los créditos de dicha cuenta especial, incorporando a la vez al cálculo de recursos de Rentas Generales, los fondos necesarios para compensar el gasto emergente de tal incorporación, procedimiento éste previsto en las disposiciones del artículo 141º de la Ley de Contabilidad; Que por otra parte procede designar a los agentes que prestan servicios en la Dirección Nacional de Aduanas en las categorías que, en virtud de la reestructuración antes aludida, se fijan en su respectivo presupuesto de "Gastos en Personal"; Por ello, atento lo establecido por el artículo 11º de la Ley Nº 14.792 y el artículo 2º de la Ley número 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1 — Incorpórase, en función de lo estatuído por el artículo 11º de la Ley Nº 14.792, al presupuesto de gastos para el ejercicio 1958-1959 de la Sección 1a., Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales (Nº 1) Secretaría de Estado de Hacienda (Nº 52), Inciso 7, Item 94, Dirección Nacional de Aduanas la suma de (m$n. 109.530.370) Ciento Nueve Millones Quinientos Treinta Mil Trescientos Setenta Pesos Moneda Nacional, destinada a atender los mayores gastos emergentes de la reestructuración de la pertinente planta de personal.

Art. 2º — Incorpórase al Presupuesto de Gastos para 1958-1959 de la Sección 1ª, Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1, Secretaría de Estado de Hacienda (Nº 52) la suma de (m$n. 190.000) Ciento Noventa Mil Pesos Moneda nacional destinada a la atención de los gastos emergentes de la incorporación a la jurisdicción de esa Secretaría de Estado, de diversos agentes del ex-Instituto Nacional de Acción Social que perciben sus retribuciones con cargo a la cuenta especial "Secretaría de Estado de Hacienda - Dirección General de Contabilidad y Administración - Cumplimiento Decreto Ley Nº 12.029|57", conforme lo establecido por el artículo 9º del Decreto Ley Nº 12.029|57 y en función del artículo 141º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Incorpórase al Cálculo de Recursos de Rentas Generales — Nº 1 — Sección 1ª, (Sector 1), Rubro XV, Rentas Diversas, Secretaría de Estado de Hacienda, 12 — Varios, para el ejercicio de 1958-1959 la suma de (m$n. 190.000) Ciento Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, importe que se deducirá de los recursos de la cuenta especial "Ministerio de Hacienda — Dirección General de Contabilidad y Administración — Cumplimiento Decreto Ley Nº 12.029|57".

Art. 4º — Modifícase en la forma que se determina en planillas anexas el presupuesto y Cálculo de Recursos para el ejercicio de 1958-1959 de la cuenta especial "Secretaría de Estado de Hacienda Dirección General de Contabilidad y Administración — Cumplimiento Decreto Ley Nº 12.029|57".

Art. 5º — Rebájase en la suma de (m$n. 181.161.930) Ciento Ochenta y Un Millones Ciento Sesenta y un Mil Novecientos Treinta Pesos Moneda Nacional, el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1958-1959 de la Sección 1ª, Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales (Nº 1) Secretaría de Estado de Hacienda (Nº 52), de conformidad con el detalle que figura en planillas anexas, importe éste que se incorpora a los fines establecidos en el artículo 3º.

Art. 6º — Con la distribución de las sumas mencionadas en los artículos 1º, 2º y 5º reestructúrase en la forma que se determina en planillas anexas, el presupuesto para 1958-1959 de la Sección 1ª, Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales (Nº 1) Secretaría de Estado de Hacienda (Nº 52), Inciso 7, Item 94, Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 7º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda y a la Contaduría General de la Nación a cargar, en los casos que corresponda, el crédito disponible de Gastos en Personal de la Dirección Nacional de Aduanas, las sumas imputadas en los cargos y partidas que se rebajan, suprimen y|o transforman.

Art. 8º — Desígnase, a partir del 1º de noviembre de 1958, en la Dirección Nacional de Aduanas, en las categorías y con las remuneraciones que en cada caso se indica, al personal que se menciona en planillas anexas.

Art. 9º — Incorpórase a partir de la fecha del presente decreto en la Dirección Nacional de Aduanas a los agentes provenientes de la cuenta especial "Secretaría de Estado de Hacienda — Dirección General de Contabilidad y Administración — Cumplimiento Decreto Ley Nº 12.029|57" en las categorías y con las remuneraciones que en cada caso se determinan, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. Ricardo Lumi.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

Renuncia.

DECRETO Nº 4.966. — Bs. As., 27|4|59.

VISTO: La renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que al cargo de Directora de la Dirección General de Cultura presenta la doctora Cora Eloísa Ratto de Sadosky, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Interventor interino.

DECRETO Nº 4.985. — Bs. As., 27|4|1959.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Interinamente, desempeñará la Dirección Nacional de Institutos Penales, con carácter de Interventor, el señor Director Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor, doctor César Vicente Barreto (Cl. 1920, D. M. 27, Matrícula 1.653.101., C. I. Nº 2.946.326, Pol. Capital Federal).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 4.591. — Bs. As., 21|4|59.

VISTO la colaboración requerida por el Instituto Superior de Administración Pública en el Expediente Nº 33.669|59, del registro de la Secretaría de Hacienda; atento las disposiciones contenidas en el artículo 35º, inciso f) del Decreto-Ley número 23.573|56, incorporadas a la Ley 11.672 (artículos 1º y 3º del Decreto-Ley Nº 3.891|957) y de conformidad con lo propuesto por dicha Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese al Instituto Superior de Administración Pública, dependiente de la Presidencia de la Nación, al Jefe de Departamento Principal con funciones de Jefe de Departamento de la Casa de Moneda, don César Máximo Sáenz (Cl. 1920, D. M. 1, M. 1.664.014, Céd. Id. 1.735.735, Pol. Cap. Fed).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 4.691 — Bs. Aires, 23|4|59

VISTO el Expediente Nº 34.004|59. —S. C.—, atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 5.180 de fecha 18 de abril de 1958.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Universidad de Buenos Aires (Facultad de Agronomía y Veterinaria), al agente del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación), señor Julián Alberto Cámara Hernández (C. 1932 — M. 4.099.589 — D. M. Bs. Aires — C. I. 3.150.323 — Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Educación y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Luis R. Mac Kay. — José C. Orfila

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Déjase sin efecto traslado.

DECRETO Nº 4.696. — Bs. Aires, 23|4|59

VISTO que por Decreto Nº 6.786 de fecha 1º de octubre de 1958, la señora Susana María Luisa Bruno de Prada, fue trasladada, como profesora titular de cuatro horas de Geometría Analítica en 2do. año del Profesorado de Matemáticas, Física y Cosmografía de la Escuela Normal de Profesores Nº 1, a cinco horas de Matemáticas en 1er. año 1ra. div., en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3, ambos establecimientos de la Capital Federal; teniendo en cuenta que la interesada solicita se deje sin efecto esta medida, en virtud que han desaparecido las causales que motivaron dicho pedido; Por ello; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 6.786 de fecha 1º de octubre de 1958, por el que se trasladó a la señora Susana María Luisa Bruno de Prada (L. C. Nº 1.316.316, C. I. Nº 1.973.962, Policía Federal), a cinco horas de Matemáticas en 1er. año 1ra. div., turno tarde, en el Liceo Nacional Nº 3, cesando al propio tiempo en cuatro horas de Geometría Analítica en 2do. año del Profesorado de Matemáticas, Física y Cosmografía de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1, ambos establecimientos de la Capital Federal, debiendo en consecuencia reintegrarse a las tareas mencionadas en último término

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 4.708. — Bs. Aires, 23|4|59.

VISTO: El Expediente Nº 128.080|58, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, teniendo en cuenta las informaciones producidas por el Rectorado del Colegio Nacional de Trelew (Chubut) —Sección Comercial Anexa— relativa a la situación en que se encuentra el profesor señor Luis Vincenzi y, CONSIDERANDO: Que el causante se halla incurso en lo prescripto por el Art. 17 del Reglamento de Licencias, Permisos y Justificaciones—, máximo de inasistencias injustificadas; Que a fs. 7, la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, opina que es de aplicación el mencionado artículo, no obstante las manifestaciones formuladas por el afectado por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, por hallarse incurso en lo prescripto por el Artículo 17 del Reglamento de Licencias, Permisos y Justificaciones, al señor Luis Vincenzi (Cl. 1929, D. M. 26, Matrícula Nº 7.313.841, C. I. Nº 3.668.224, Policía Federal), en su carácter de titular de tres horas de Derecho Usual y Práctica Forense, en 4to. año, 1ra. div., turno tarde; tres horas de Historia en 1er. año, 2da. div., turno noche; tres horas de Instrucción Cívica en 3er. año, 1ra. div., turno noche y de dos horas de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal, en 5to. año, 1ra. div., turno tarde, en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Trelew (Chubut).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

AVISOS DIVERSOS
NUEVOS

SAMACOR

S. A. Constructora

Se comunica a los señores Accionistas que se ha procedido a la emisión de las series segunda a quinta, ambas inclusive, por un total de 8.000.000 de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 450.— e.5|5-Nº 4.199-v.7|5|59

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Llamado a Concurso de Antecedentes

Resolución Nº 185|1|59 — 23|4|59

Llámase a Concurso de Antecedentes para profesionales o empresas de Ingeniería, para las obras de pavimentos, desagues pluviales y las obras de saneamiento de Resistencia, Barranqueras y Puerto Vilelas, de acuerdo a las bases que a tal efecto deberán retirar los interesados en la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, previo pago de $ 50.— Los interesados deberán presentar sus antecedentes bajo sobre cerrado, adjuntando el recibo de adquisición de las bases, antes del 12 de mayo de 1959.

e.30|4-Nº 11.670-v.6|5|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO DE AUTORIDAD MINERA

Manifestación de descubrimiento de wolfram denominada "Don Alberto" a nombre de Abel Héctor Blaye, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 136.505|57.

Valcheta (Pcia. de Río Negro), Octubre 30 de 1957. — Al señor Director Nacional de Minería, S|D. Abel Héctor Blaye, casado, de 38 años de edad, con domicilio en Valcheta (Pcia. de Río Negro), argentino, de profesión minero, L. E. 0393172, al señor Director se presenta y dice: Que habiendo descubierto en forma casual un yacimiento de wolfram y plomo, lo ubica de la siguiente manera. — El criadero se halla ubicado a 400 metros, O - 20º Sud del esquinero Sud, del lote 71 de la Colonia de Valcheta, Departamento Valcheta, Pvcia. de Río Negro. Solicito Tres pertenencias, y la mina que denuncio se denominará "Don Alberto". Se halla en terrenos cercados y según creo en terrenos fiscales. — Hago expresa renuncia de los minerales reservados por el Estado. — Saludo al Sr. Director muy atentamente. Fdo.: A. H. Blayo. — Ajto. Croquis ubicación — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, a las quince horas treinta y siete minutos. — Acompaña plano y muestra. Adeuda sellado por valor de $ 12,50.— Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1959.

La manifestación de descubrimiento de wolfram, plomo y barita denominada "Don Alberto" presentada por el señor Abel Héctor Blaye ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 73 de la Sección Valcheta, Departamento homónimo de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 400 m. al Sud 70º Oeste del esquinero Este del lote 73. Dentro del radio de 5 km. se encuentran las minas mencionadas a fs. 7 vto. — En consecuencia el presente caso podría tratarse de un Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — El terreno afectado por el pedimento, según manifestación del interesado, es de propiedad del señor Justiniano Robledo, domiciliado en Valcheta, Río Negro. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117 - 119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: José Valentini, Jefe Registro Protocolar. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1959. — Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minera), publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley número 10.273. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 24 de marzo de 19.9. — Registrado bajo el Nº 606, folio 7 del Registro de Descubrimientos (Tº VI) de la Provincia de Río Negro a favor de Abel Héctor Blaye. — Conste. — Fdo.: Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.5|5-Nº 4.140-v.5|5|59
e.12|5-Nº 4.140-v.12|5|59
$ 3.050.— e.19|5-Nº 4.140-v.19|5|59

Disposición concediendo al señor Rodolfo Natalio Appiani, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro. Expediente número 135.655/57.

Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Y VISTOS: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Rodolfo Natalio Appiani, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 65/58; La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º Otórgase al señor Rodolfo Natalio Appiani permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, dentro del lote 8, Sección G, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el Registro Gráfico de fs. 4 e informado a fs. 3 vta./5: en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte-Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste del lote 8 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. — Consta en autos que se respetarán las superposiciones y derechos emergentes de las minas "37-O" (expte. 58.288|56), "37-A" (expte. 58.274/56), "37 - B" (expediente 58.275/56), "37-M" (expte. 58.286/56), "37-N" (expte 58.287/56), "37-C" (expediente 58.276/56), "37-L" (expediente 58.285/56), "37-D" (expte. 58.277/56), "37-E" (expte. 58.278/56), "37-J" (expediente 58.283/56), "37-K" (expediente 58.284/56), "37-G" (expte. 58.280/56), "37-H" (expte. 58.281/56), "37-F" (expte. 58.279/56), "37-I" (expte. 58.282/56), "Don Armando" (expte. 95.471/54), y los descubrimientos "17-A" (expte. 57.488/56), "17-B" (expte. 57.489/56) y "43-B" (expediente 58.408/56). — 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 13 de mayo próximo y vencerá el 8 de marzo de 1960. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). En su defecto la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto Nº 112.785/42). — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 15, que forman parte de esta Disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. — Disposición A. M. Nº 36/59. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi. Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — Registrado bajo el Nº 1628, folio 109 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VIII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Rodolfo Natalio Appiani, — Conste. — Fdo.: Escribano Jorge Quesada. Jefe División Registro Minero.

e.5|5-Nº 11.732-v.5|5|59

Disposición concediendo al señor José Daniel Márquez, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento San Antonio, de la Provincia de Río Negro. Expediente Nº 58.828/56.

Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — Y VISTOS: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor José Daniel Márquez, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 65|58; La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º Otórgase al señor José Daniel Márquez permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, dentro de los lotes 3 y 8 de la Sección C, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de un mil novecientas treinta y dos (1.932) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3 e informado a fs. 4, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo de un punto que se encuentra a 2.500 m. al Oeste del esquinero Nor-Oeste del lote 8, se medirán sucesivamente 4.000 m. al Sud, 3.830 m. al Oeste, 6.830 m. al Norte, 4.000 m. al Sud 45º Este y 1.000 m. al Este, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. Consta en autos que se respetarán las superposiciones y derechos emergentes de las minas "4-F" (expte. 58.297/56), "6-D" (expte. 84.601/53), "6-A" (expte. 84.598/53), "6-C" (expte. 84.600/53), "6-E" (expte. 84.602/53), "6-N" (expte. 84.611/53), "6-G" (expte. 84.604/53), "6-H" (expte. 84.605/53), "6-J" (expte. 84.607/53), "6-I" (expte. 84.606/53), "6-F" (expte. 84.603/53), "6-K" (expte. 84.608/53), "6-L" (expte. 84.609/53), "6-M" (expte. 84.610/53), "6-B" (expte. 84.599/53), y los descubrimientos "46-A" (expte. 57.634/56), "29-A" (expediente 56.733/55), "29-B" (expte. 56.734/55), "4-G" (expte. 58.298/56) y "4-S" (expte. 58.299/56). — 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 15 de mayo próximo y vencerá el 10 de marzo de 1960. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto número 112.785/42). — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 21, que forman parte de esta Disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. — Disposición A. M. Nº 37/59. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Registrado bajo el Nº 1629, folio 111, del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VIII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor José Daniel Márquez. — Conste. — Fdo.: Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.5|5-Nº 11.733-v.5|5|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta de: Cuatro (4) calderas Inglesas y equipos auxiliares marca Babcok y Wilcox, sin uso. — Las calderas se encuentran en la Base Naval de Puerto Belgrano. — Los pliegos de condiciones que contienen las características de las calderas ofrecidas en venta, podrán retirarse de 12 a 17 horas en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval sita en la calle Paseo Colón 1457 — Capital. — Apertura de las propuestas: 27 de mayo de 1959 a las 16 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.2|5-Nº L-11.691-v.12|5|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas, las personas que se mencionan, los que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ALEGRE IRINEO
ALBORNOZ JOSE
ARGUELLO EMILIO
AQUINO VICTORIANO
ALBELO JOSE SIMON
ARMINA SIXTO
AGÜERO DARDO ANTONIO
ARGÜELLO JUAN CARLOS
ALIS FRANCISCO
ACUÑA GREGORIO
ALMADA IGNACIO ARSENIO
BONIFACIO VICTOR HECTOR
BUTONATTI ALBERTO
BRUNO NICOLAS
BURINIGO JOSE MARIA
BUSTOS RAMON PEDRO
BAUTISTA ELIAS
BASTA JOSE
BINDA RAMON
BEIZAGA RIGOBERTO
BIANCHI JOSE LUIS ORESTE
BRAVE AGUSTIN
BOIER SALVADOR
BASES FELIX
CARBONERO MAXIMINO
CUETO FELIPE SIMON
CACCHIONE RAFAEL
CAMERINO VICTORIO
CARRUTHERS CARLOS ALBERTO
CONTE PEDRO ANTONIO
CRESCENTE SALVADOR
CABALA TOMAS MARIA
CORZO SAMUEL
CAMPO JUAN CARLOS
CABRERA ORFILIO RUBEN
CHOQUE CONTRERAS VICTOR
CEGLIASTRA ANTONIO
CURIA ARMANDO
CATARI HERMOGENES
COELHO DE ZOUSA ARMANDO
CASTRO CARLOS VICENTE
CAMINOS NORBERTO HILDO
CHIAPPINELLI SABINO
CANFALONIERI RENE EMILIO.
CARDOZO PABLO
DEL VALLE CEJAS JOSE WARNES
DIAZ JORGE ADALBERTO
DEL RIO CLEMENTE
DIAZ VIDAL BERNARDINO
DESPECES CARLOS HUGO
DEL AMO TOMAS
DJOZLIC ALMED
D'ANGELO JOSE
DELLATURE RUPERTO
DE CECCO LUIS
DELAFONTAINE RAUL ERNESTO
ESCUDERO JUAN
ESCALADA CESAR
FERNANDEZ ANTONIO
FERNANDEZ MORENO JULIO
FERIAS RAUL BERNARDO
FERNANDEZ GODOFREDO VICTORIANO
FERREYRA SANTIAGO
FRATTINI JOSE
GUDIÑO DAMIAN EUGENIO
GULINO SALVADOR
GUTIERREZ LUIS IGNACIO
GHIO GUILLERMO ALBERTO
GALLARDO CELESTINO
GOMEZ ROGER
HASSAN AHMED
HIDALGO ANGEL FLORENCIO
HUERTAS DOMINGO
HERNANDEZ ALEJANDRINO
IBARRAGORRY JOSE RAUL
JACQUEMAIN LEONEL
JUAREZ MIGUEL CAMILO
KUBAR RODOLFO
LISTA ALEJANDRO
LEDESMA JULIO
LOPEZ PABLO SILVIO
LUCERO DEMESIO
LOPEZ MEDINA DORA
LA PAGLIA CAYETANO ANTONIO
LUDUEÑA ELVIO MARIO
LOPEZ JOSE
LONGO ANTONIO
LOBACZ FRANCISCO
LEDESMA BALDOMERO
MALDONADO AURELIO
MAKUC CRISTINO
MEDAN ATIN
MENDEZ OSVALDO
MONDAQUIN SABINO
MUNARONI VICTORIO
MONTIEL AMALIO
MOYANO RAMON ALDO JULIO
MASSILI SERAFIN
MESA SERAPIO
MICOTTI OLNECINO
MARTINEZ EDUARDO HORACIO
MENDOZA ROMULO GREGORIO
MEDRANO PEDRO ALCANTARO
MARTINETTI EDUARDO PEDRO
MOSIN MAXIMO
OLMEDO JOSE ANTONIO
OCHOA CRUZ RUBEN
PRECIADO HECTOR RENE
PONCE EDUARDO ANTONIO
PINTOS ALEJANDRO TOMAS
PACHECO EDUARDO
PEREYRA HILARIO

e.5|5-Nº 11.734-v.10|6|59

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 94-P|59, para la contratación de los trabajos de reacondicionamiento y montaje de dos básculas para pesar aceite, de 120 tt. de capacidad cada una, pertenecientes a la Planta de Almacenamiento y Embarque de Aceites Vegetales ubicada en Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559 — 4º piso — Oficina 430 — Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27 de mayo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1959.

e.5|5-Nº L-11.737-v.7|5|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21
Expediente Nº 10.479|59

Llámase a licitación pública para el día 29 de mayo de 1959, a las 15 horas, para la adquisición de repuestos y accesorios para mantenimiento de aviones Max Holste 1521. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974 — 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.5|5-Nº L-11.738-v.15|5|59

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expediente Nº 785|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59, para el día 12 de mayo de 1959 a las 16 hs., con el objeto de concretar la adquisición de fichas de zinc para máquina "Adrema". — El acto tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, San Martín 459, planta baja, Capital, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración, Contabilidad y Fiscalización.

e.5|5-Nº L-11.739-v.7|5|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 34.508|58

Llámase a licitación pública para la provisión de caucchú para máq. offset. — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de junio de 1959 a las 12.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|5-Nº L-11.740-v.5|5|59

Expediente Nº 385.411|59

Rectificación del aviso y postergación de apertura del llamado a licitación pública para otorgar la concesión para la explotación de los servicios de bar — confitería y salón de baile en el Casino de Termas de Río Hondo — Pcia. de Sgo. del Estero. — Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado, H. Yrigoyen Nº 1236, C. F. el día 12 de mayo de 1959 a las 16 horas. — Informes y retiro de pliegos de condiciones: En la D. Gral de Suministros del Estado y en el Casino de Termas de Río Hondo Sgo. del Estero. — Las propuestas que fueran recibidas para el día 7|5|59, serán abiertas en la nueva fecha y hora fijada.

e.5|5-Nº L-11.741-v.7|5|59

Expediente Nº 316.423|59
Expediente Nº 35.195|58

Llámase a licitación pública para el día 15 de mayo de 1959 por la provisión de lo siguiente:

Expediente Nº 316.423|59 a las 12.30 horas. — Fluido desinfectante.

Expediente Nº 35.195|58 a las 11 horas. — Máquinas de cortar telas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.

e.5|5-Nº L-11.742-v.7|5|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente N 104.013

Llámase a licitación pública para la refacción de ambiente en el Instituto de Obstetricia "Eliseo Cantón" calle Venezuela 3160 — Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones técnicas que podrán retirarse en la sección compras y ventas de la Universidad, Córdoba 2122 — 2º piso, de 14 a 19 horas — Presupuesto Oficial m$n. 250.000.— Garantía m$n. 2.500.— La apertura tendrá lugar en la misma sección compras, el 21 de mayo de 1959 a las 17 horas — Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — El Director de Administración.

e.5|5-Nº L-11.735-v.15|5|59

DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "SAN LORENZO"

Llámase a Licitación Pública Nº 2|59 (2º llamado), con apertura el 15 de mayo de 1959, a las 10 horas, para la venta de Bolillas de Acero. — Informes y pliegos: Fábrica Militar "San Lorenzo". — Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe) y Dirección General de Fabricaciones Militares. — Cabildo 65 — Buenos Aires.

e.5|5-Nº L-11.743-v.7|5|59

DIVISION COMPRAS
Av. Cabildo 65 — Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar la apertura de la licitación pública Nº 179|59 por la provisión de cobre electrolítico, para el día 19 de mayo de 1959 a las 10.30 horas. — El Director General.

e.5|5-Nº L-11.744-v.7|5|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente N 44.744|58

Llámase a Licitación Pública Nº 6|59 para el día 12 de mayo de 1959, a las 11 horas, para contratar el servicio que a continuación se detalla, con destino a Casa Cuna, durante el período 21 de mayo al 30 de junio de 1959, aproximado.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento —Sección Administrativa— Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliego e informes y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones — Descentralizadas) — Paseo Colón Nº 329 — 9º piso — Capital.

El servicio a contratar comprende el lavado y planchado de ropa proveniente del establecimiento. — El Director de Casa Cuna.

e.5|5-Nº L-11.736-v.7|5|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.610 para la adquisición de toma de fuerza para tractores Fiat — 55-60 — R —, $ 740.000.— Presentación propuestas: 29 de mayo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.5|5-Nº L-11.745-v.15|5|59

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 237-M. hasta el día 15 de mayo de 1959 — 14.30 horas. — Provisión: Leña de quebracho colorado. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — Calle Carlos Calvo Nº 190 — Piso 1º — Capital. — Pliego: $ 10.—

e.5|5-Nº L-11.746-v.7|5|59

DIRECCION NACIONAL DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 182|59, hasta el día 16 de junio de 1959 a las 16 horas, para la construcción de cuatro elevadores de campaña de 5.000 toneladas de capacidad cada uno, divididos en dos series, de acuerdo al siguiente detalle: Serie Nº 1, en las localidades de Colonia Barón y Eduardo Castex (Pvcia. de La Pampa) y Serie Nº 2, en las de San Martín (Pvcia. de La Pampa), y Stroeder (Pvcia. de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgados Nacionales de Santa Rosa y Bahía Blanca. — Pliego $ 300.— m|n. — Presupuesto Oficial: Serie Nº 1 pesos 27.695.099.— m|n. y Serie Nº 2 pesos 28.431.518.— m|n.

e.5|5-Nº L-11.747-v.21|5|59

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Privada Nº 238 para la provisión de impresos varios. — Retiro de pliegos y ver muestras: Bernardo de Irigoyen 330 — 4º piso de 12 a 18 horas. — Fecha de apertura: 19|5|59 a las 10 horas, en la Dirección indicada.

e.5|5-Nº L-11.748-v.7|5|59

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitacin Pública Nº 566 para: Construcción de dos puentes — gruas para servicio contínuo, de 6 toneladas de capacidad cada uno, con sus bases, columnas y guías a instalarse en el Edificio Censo Nº 1.036, sito en Alianza, Santo Lugares (F. C. G. S. M.). — Apertura 15 horas del 4|6|59. — Retirar pliegos de condiciones en oficina Nº 233, 2º piso, Avenida Santa Fe Número 4636, Capital Federal de lunes a viernes de 12 a 15 horas. — Precio de la documentación (pliegos y planos) m$n. 100.— Normas de licitación m$n. 40.— Presupuesto Oficial m$n. 2.200.000.— Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3º piso, Capital Federal.

e.5|5-Nº L-11.749-v.15|5|59

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Licitación Pública Nº 11|59

Llámase a licitación pública para el alojamiento con pensión completa en establecimientos hoteleros de la Ciudad de Mendoza a participantes de las excursiones económicas a las Peñas Andinas, entre los meses de junio y diciembre del corriente año. — Apertura: Av. R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 110, Capital. — Fecha: 5 de junio de 1959, a las 14 horas. — Consultas y pliegos de condiciones: Av. R. S. Peña 501, 1er piso, oficina 110, Capital y en la Administración de la Unidad Turística Alta Montaña, España 1300, Ciudad de Mendoza.

e.5|5-Nº L-11.750-v.15|5|59

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 21 de mayo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de matrices para linotipo (1.000 cuerpo 6-70 y 10.000 cuerpo 7-2), con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Moreno 717, Planta Baja, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.29|4-Nº L-11.550-v.11|5|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 125-P|59, para la adquisición de voltímetros, amperímetros, frecuencímetros, watímetros, interruptores, arrancadores a autotransformador, cable armado subterráneo, fusibles, portafusibles, contactores p|motor, ojos de buey p|señalización, aparatos telefónicos, provisión e instalación de una central telefónica interna automática, para veinte líneas, y depósitos cebadores hidráulicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los lugares que se indican a continuación: Capital Federal: Gerencia de Administración y Contabilidad, Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430; Provincia de Buenos Aires: Delegación Mar del Plata, Rioja 1811, Mar del Plata; y Delegación Necochea, Avenida Alsina 307 - Necochea.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 26 de mayo del año en curso, a las 16 horas, en la gerencia precitada.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.4|5-Nº L-11.717-v.11|5|59

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 1.275|59)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|59, para el día 12 de mayo de 1959, a las 17 horas, con el objeto de contratar seguros contra todo riesgo para un avión propiedad de esta Junta, como así también para pasajeros (tres plazas), tripulante (una plaza) y responsabilidad civil por daños a terceros.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contratación y Suministros, San Martín 459, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración, Contabilidad y Fiscalización.

e.4|5-Nº L-11.718-v.6|5|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 10.480|59
Licitación Pública Nº 18

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de mayo de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de repuestos para motores Pratt y Whitney R 985-AN 1.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.4|5-Nº L-11.716-v.14|5|59

Licitación Pública Nº 17
Expediente Nº 59.231|959

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de mayo de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de 3.200 litros de insecticida a base de Malathión emulsionable al 50 o|o de principio activo y 20.000 litros de insecticida a base de D. D. T. al 25 o|o emulsionable

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.28|4-Nº L-11.636-v.[illegible]|5|59

Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de mayo de 1959, a las 11 horas, para la venta de una embarcación Matrícula 43 F., construída en el año 1936, motor marca "Mercedes Benz", sistema Diesel Nº 307-902.324, tipo O. M. 79 de 00H.P 6 cilindros con 4 tanques para combustible: Eslora: 15.30 mts.; Manga: 3 mts.; Puntal: 1.60 mts. y 9 toneladas de registro. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) — Paseo Colón 974 — 2º piso (Oficina Nº 123) Capital Federal y en la Sección Embarcaciones, sita en la calle Lavalle 324 — Tigre (F. N. G. B. M.). — El Director General.

e.27|4-Nº L-11.609-v.8|5|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 73
Expediente N 100.829|59

Llámase a licitación pública para el día 21 de mayo de 1959 a la hora 10, para la ejecución de la obra "Edificio Central" de la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez — Provincia de Córdoba. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria, Belgrano 746 — Marcos Juárez, Provincia de Córdoba y en la Dirección de Administración de este Instituto — Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.— cada pliego. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de m$n. 80.038.20. — El Director de Administración.

e.23|4-Nº L-11.522-v.9|5|59

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Suministros
Expediente Nº 10.037|58

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la adquisición de uniformes y equipos con destino al Servicio de Ropería del Instituto Médico Quirúrgico dependiente de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de mayo de 1959, a las 15 horas.
Pliego de Condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, piso 2º, Capital.

e.30|4-Nº L-11.673-v.6|5|59

Llámase a licitación pública para la provisión de pigmentos p|elaboración de tintas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de junio de 1959 a las 12 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|4 Nº L-11.592-v.6|5|59

Llámase a licitación pública para el día 18 de mayo de 1959, por la provisión de lo siguiente
Expediente Nº 335.426|59 a las 12 horas. Hidrato de aluminio.
Expediente Nº 316.251|59 a las 14 horas. Tricloretileno.
Expediente Nº 385.437|59 a las 14.30 horas. Papel satinado.
Expediente Nº 315.820|59 a las 15.15 horas. Brin de algodón y uso doméstico.
Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en: Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|4-Nº L-11.593-v.6|5|59

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8.6 a realizarse el día 27 de mayo de 1959, a las 17 horas, para la contratación del servicio de alquiler de camiones volcadores, por un precio unitario o por hora de servicio sin asegurar determinadas horas fijas de transporte, con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio delimitado por las calles Hipólito Yrigoyen, Balcarce, Alsina y Defensa de esta Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 350.000.— m|n.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago de la suma de $ 100.— m|n. en Avenida San Juan 250, Capital.
Las ofertas debtrán ser acompañadas del depósito de' 1 o|o (1 no por ciento) del valor del presupuesto oficial de la contratación.
Las ofertas deberán ser acompañadas con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.30|4-Nº L-11.671-v.8|5|59

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 3.967|59

Llámase a Licitación Pública Nº 11, el día 20 de mayo de 1959 a las doce y treinta horas, por la provisión de instrumental científico para el servicio de traumatología. — Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.27|4-Nº L-11.614-v.8|5|59

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 125|59, a realizarse el 22 de mayo de 1959 a las 14 horas, para la adquisición de madera de pino Paraná o Brasil y de peteriby. — Retiro de pliegos, en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554|6 — Capital Federal.

e.2|5-Nº L-11.693-v.13|5|59

Postergación Licitación Pública Nº 280|58 Instalaciones Electromecánicas Central Hidráulica "Andersen"

Llévase a conocimiento de los interesados que por Resolución Nº 1177|59, se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 280|58, para el 8 de septiembre de 1959, a las 12 horas.

e.30|4-Nº L-11.675-v.6|5|59

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, a realizarse el 22 de mayo de 1959, a las horas que a continuación se detallan:
121|59: a las 12 horas. — Cámaras y cubiertas.
122|59: a las 12.30 horas: — Alambre y cable de cobre desnudo
123|59. a las 13 horas. — Madera de pino paraná o brasil, madera terciada.
124|59: a las 13.30 horas: — Motores Mack Diesel Thermodine y Motor Hércules Naftero.
Retiro de pliegos, Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.30|4-Nº L-11.677-v.12|5|59

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMODORO RIVADAVIA
(Chubut)

Licitación Pública Nº 13|58. — Alambrado de calles y alimentación subterránea. — Apertura: 11 de mayo de 1959, a las 11.30 horas. — Pliegos. $ 300. — Datos y pliegos de condiciones en la Administración de "YPF", de Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de Compras y Contratos se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.27|4-Nº L-11.612-v.8|5|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas: Día 12|5|59: Nº 136/59, tubos y amianto, 11 hs.; Nº 133/59, material eléctrico, 11.15 hs.; Nº 141/59, repuestos para grúa Famag, 11.30 hs.; Nº 140/59, chapas de acero, 11.45 hs. — Día 14|5|59: Nº 134/59, material de curación, 11 hs.; Nº 135/59, herramientas, 11.15 hs.; Nº 132/59, cojinetes para vagonetas, 11.30 hs.; Nº 139/59, barras, perfiles y planchuelas de acero, 11.45 hs. Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 hs.

e.29|4-Nº L.11.654-v.11|5|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR
Expediente Nº 3.851|59

Llámase a Licitación Pública Nº 41|59, para el día 11 del mes de mayo de 1959, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar de Niñas "Crescencia Boado de Garrigós", Warnes 2101, Capital Federal, y durante el año 1959 (2º semestre). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos de racionamiento y alimentos.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — El Director de Administración.

e.4|5-Nº L-11.712-v.6|5|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL
COMEDOR ESTUDIANTIL
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 29 de mayo de 1959, a las 10 horas, para la provisión de 6 ómnibus con capacidad hasta cuarenta pasajeros sentados. Los pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Administración del Comedor Estudiantil, Rioja 380, de 11 a 14.30 horas.
Córdoba, abril de 1959. — José María Escalera — Secretario General.

e.4|5-Nº L-11.713-v.14|5|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA
EDIFICIO FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Decreto Nº 14.033|57

Llámase a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado para su nuevo edificio a construirse en la zona del Balneario Norte (Capital Federal).
Importe del presupuesto oficial pesos 131.365.184,60 m|n.— La documentación de licitación podrá retirarse en la Avda. de Mayo 760, 6º piso, a partir del día 24 de abril de 9 a 13 horas, previo pago de $ 300.— m|n. por cada legajo. — Pliego tipo especificaciones técnicas $ 15.— m|n. — Apertura: Decanato Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272, — Junio 10 de 1959, a las 17 horas. — El Decano.

e.22|4-Nº L-11.520-v.9|5|59

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA
Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nº 2, de Avellaneda.
Expediente Nº 63.249|59

De conformidad con lo resuelto por la Dirección General de Administración llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días a partir de la fecha para el arrendamiento de un edificio destinado a su funcionamiento que deberá reunir las siguientes condiciones y/o características:
a) Salones amplios destinados a divisiones.
b) Luz y ventilación, servicios sanitarios que se ajusten a las reglamentaciones vigentes.
c) Patios cubiertos o salón de actos destinados a clases de gimnasia.
Pliego de condiciones y demás datos, podrán retirarse en el domicilio actual de la Escuela, Calle: San Martín Nº 1710, Avellaneda (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 7.45 a 12.15 y de 13 a 17.30 horas.
Las propuestas se recibirán en sobre cerrado a cuya apertura se procederá el día martes 5 de mayo del corriente año, a las 10.30 horas, en la Dirección de la Escuela.

e.28|4-Nº L-11.634-v.5|5|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública
(Expediente 37.816-F-59)

Llámase a licitación pública, para el día 29 de mayo de 1959, a las 10 horas, para la adquisición de: Instrumental científico, 1 máquina de calcular, 1 heladora eléctrica familiar, etc., con destino a la Facultad de Ciencias, San Luis.
Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.29|4-Nº L.11.651-v.11|5|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 166
para el día 20 de mayo de 1959
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 166 — Hora: 10.30 — Provisión y colocación de parte superior de altar repisas para apoyo de imágenes, puerta tipo "Q" incluso marco, contramarco y herrajes, todos los complementos y pintura correspondientes a la Capilla del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 66.800.— m/n. Precio del Legajo Nº 6.067, $ 20.— m/n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|5-Nº L.11.719-v.8|5|59

INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS
7|59 — 8|59 — 9|59 — 10|59 — 11|59 12|59 — 13|59 y 14|59

Apertura: 15 de mayo de 1959 a las 9 — 9.30 — 10 — 10.30 — 11 — 11.30 — 12 y 16 horas respectivamente. Contratación de mano de obra para la ejecución de los trabajos de cielorrasos suspendido, instalación eléctrica, revoques y revestimiento de piedra natural exterior, antepechos, sanitarios y anexos a realizarse en los Barrios Viviendas de los Escuadrones Chos Malal, en Chos Malal; San Martín de los Andes, en San Martín de los Andes, ambos de la Provincia de Neuquén. Lago Buenos Aires, en Perito Moreno, Santa Cruz y José de San Martín, en José de San Martín Chubut, respectivamente. Presupuesto Oficial por obra: $ 141.210. —$ 121.024.— $ 369.481.— $ 384.218.— $ 111.618.— $ 245.383.— $ 114.510.— y $ 273.620.—. — Fondo garantía: 1% Presupuesto oficial.
Los pliegos de estas ocho licitaciones podrán ser solicitados personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, Venezuela 1823 — 1º piso Capital Federal, de 13 a 20 horas, o en las Inspecciones de Obra de los Escuadrones precedentemente mencionados. — Bs. As., 24 de abril de 1959 — 2º Comandante Elkfury — Secretario.

$ 5.500.— e.28|4-Nº L-3.850-v.9|5|59

Licitaciones Públicas Nos. 154 — 155 — 156 — y 157, para el día 19 de mayo de 1959

CAMPO DE MAYO

Nº 154 — hora 10.30: Provisión e instalación de un extractor de aire en el Pabellón Comedor cocina, cantina de tropa y comedor Suboficiales en la Escuela del Cuerpo Profesional "General Lemos" — Presupuesto oficial $ 6.580.— m|n. — Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo Nº 6.546 $ 3 m|n.

CAMPO DE MAYO

Nº 155 — hora 10.40: Provisión e instalación de una cocina tipo D.G.I. e instalación de petróleo en el Pabellón Comedor cocina, cantina de tropa y comedor de Suboficiales de la Escuela del Cuerpo Profesional "General Lemos" — Presupuesto oficial $ 200.129.— m|n. — Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo Nº 6.047 $ 23 m|n.

CAMPO DE MAYO

Nº 156 — hora 10.50: Provisión e instalación de una olla a vapor en el Pabellón Comedor, cocina, cantina de tropa, comedor de Suboficiales en la Escuela del Cuerpo Profesional "General Lemos". — Presupuesto oficial $ 100.880.— m|n. — Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo Nº 6.048 $ 18 m|n.

CAMPO DE MAYO

Nº 157 — hora 11: Provisión e instalación de elementos productores de vapor y agua caliente en el pabellón Comedor, cocina, cantina de tropa y comedor de Suboficiales en la Escuela del Cuerpo Profesional "General Lemos". — Presupuesto oficial $ 84.689,50 m|n. Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo Nº 6.049 $ 23 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo

e.24|4-Nº L-11.594-v.6|5|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Av. Ovidio Lagos 5250, T. E. 80036, Rosario

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 14 y 15/59, para el día 11 de mayo de 1959, a las once horas, con el objeto de efectuar la venta de Aceros al Carbono y Aceros Rápidos.
Por el Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, así como examinar el material ofrecido, dirigirse a la Dirección y Fábrica Militar arriba mencionada, durante todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.4|5-Nº L.11.720-v.8|5|59

Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963
LICITACIONES PUBLICAS

19|5|59, Nº 183|59, a las 8.45: por Acero especial para trabajar en caliente.
19|5|59, Nº 184|59 a las 9: por Hierros, aceros.
19|5|59, Nº 186|59, a las 9.15: por Carbón vegetal.
19|5|59, Nº 189|59, a las 10: por Aceros.
19|5|59, Nº 190|59, a las 10.15: por Aceros.
26|5|59, Nº 191|59, a las 8.30, por Antióxido especial para vagones.
26|5|59, Nº 192|59 a las 8.45, por Madera de pino Paraná.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.28|4-Nº L-11.642-v.9|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 185/59 para el día 14 de mayo de 1959, a las 10 horas, por la provisión de Oxígeno industrial con destino a la Fábrica Militar de Aceros.
Por el pliego de condiciones dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.23|4-Nº L.11.541-v.5|5|59

Secretaría de Marina

Prefectura Nacional Marítima
Expediente D-7347 c. v|59

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 22 de mayo de 1959, a las 10 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de grupos electrógenos y repuestos para los mismos. Pliego de condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, consultar de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo

e.29|4-Nº L-11.657-v.11|5|59

Expediente D-7348 c. v|59

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 27 de mayo de 1959, a las 10 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de estaciones radiotelegráficas - telefónicas — Pliego de condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, consultar de 8.30 a 12.30. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.29|4-Nº L-11.658-v.11|5|59

Expediente D-7535 c. v|59

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 2 de junio de 1959, a las 10 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de: máquinas herramientas compresor arenadora, equipo soldadura autógena, rectificadora de válvulas, rectificadora de cilindros, equipo soldadura eléctrica, herramientas y accesorios varios para taller mecánico. Pliego de condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, consultar de 8.30 a 12.30 horas — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.29|4-Nº L-11.659-v.11|5|59

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 303|59. — Llámase a licitación pública por la provisión de leche y manteca pasteurizada. — Apertura: 12 de mayo de 1959, a las 15 horas, en Compras, P. Colón 185, 1er. piso, Of. 108. — Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, de 14 a 17.30 horas.

e.27|4-Nº L-11.619-v.8|5|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO TECNICO
(Automotores)
Expediente Nº 10.235|59

Llámase a Licitación Pública Nº 39|59, para el día 11 del mes de mayo de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico (Automotores), y durante el año 1959.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de cubiertas y cámaras para automotores.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — El Director General de Administración.

e.4|5-Nº L-11.714-v.6|5|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 18|59, para el día 26 de mayo de 1959, a las 15 horas.
Objeto: Adquisición de víveres secos con destino al Policlínico Ferroviario Central. Apertura y lectura de las propuestas el día 26 de mayo de 1959, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital. Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 9.30 horas a 13 horas y de 13.30 horas a 17.30 horas.
Julio E. Frenkel Santillán - Jefe Departamento Abastecimientos.

e.4|5-Nº L-11.715-v.8|5|59

Licitación Pública Nº 16/59

Para el día 18 de mayo de 1959, a las 15.45 horas. — Objeto: Adquisición de accesorios para aparatos de Rayos X, con destino al Policlínico Ferroviario La Rioja.
Apertura y lectura de las propuestas el día 18 de mayo, a las 15.45 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.
Los Pliegos de Condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e.29|4-Nº L.11.653-v.5|5|59

Licitación Pública Nº 17/59

Para el día 20 de mayo de 1959, a las 15 horas.
Objeto: Por la adquisición de tres equipos rodantes de Rayos X con destino al Policlínico Ferrov. Bahía Blanca, a los Consultorios Ferrov. Ing. White y a la Sala Ferrov. de Primeros Auxilios Darwin
Apertura y lectura de las propuestas el 20 de mayo, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 9.30 a 13 y 13.30 a 17.30 hs. — Julio E. Frenkel Santillán, Jefe Departamento Abastecimientos

e.23|4-Nº L.11.540-v.5|5|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.639 para la adquisición de tapa de cilindros para motor International modelo TD-18, Serie UDRM, $ 150.000. Presentación propuestas: 11 de mayo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|5-Nº L.11.721-v.6|5|59

Sumario

EDICION DE 40 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Aparato de rayos X completo. Expediente: 10.538/1958. 27|5|1959, a las 15. Charcas 1840.

e.4|5-Nº L.11.722-v.14|5|59

Licitación Pública

Bolsas de papel. Expediente: 9.496/1959. 26|5|59, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.4|5-Nº L.11.723-v.6|5|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 243-M. hasta el día 14 de mayo de 1959, 14.30 horas. Provisión: Repuestos para ómnibus "Fiat" modelo 666-RN.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 10.— m|n.

e.4|5-Nº L.11.724-v.6|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 204-O, hasta el día 18 de mayo de 1959, a las 14 horas, para la provisión e instalación de un compresor para aire acondicionado por "ajuste alzado", en el edificio de la Casa de Gobierno, sito en la Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 104.700 — m|n. Pliegos y consultas: Suministros, DNA, (Licitaciones), Carlos Calvo 190, Piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 20.— m/n. Venta: de 12 a 17 horas. Presentación propuestas: Citada Dependencia hasta el día y hora indicados.

e.4|5-Nº L.11.725-v.8|5|59

Expediente: 4.294|959

Caños y piezas especiales de hierro fundido. 21|5|959, a las 15. Charcas 1840.

e.27|4-Nº L-11.622-v.8|5|59

Expediente 24.390|958

Grava de canto rodado. 19|5|959, a las 15. — Charcas 1840.

e.27|4-Nº L-11.623-v.8|5|59

Expediente 27.500|958

Estaño en lingotes. 18|5|959, a las 15. Charcas 1840.

e.27|4-Nº L-11.624-v.8|5|59

Expediente 29.517|958

Electrobomba y tablero de baja tensión. — 29|6|959, a las 15. Charcas 1840.

e.27|4-Nº L-11.625-v.8|5|59

Expediente Nº 20.857|958

Cámaras y cubiertas. 22|5|959, a las 15. Charcas 1840.

e.27|4-Nº L-11.627-v.8|5|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 180|59, hasta el día 12 de mayo de 1959 a las 16 horas, para la ejecución de un tratamiento protector en cubiertas de silos en las plantas de silos subterráneos de Quequén, Tres Arroyos y Coronel Dorrego (Pvcia. de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8., Buenos Aires. — Consultas: oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de Bahía Blanca. — Pliego pesos 100.— m|n. — Presupuesto oficial pesos 3.993.332.— m|n.

e.21|4-Nº L-11.518-v.8|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 181|59, hasta el día 11 de junio de 1959, a las 16 horas, para la provisión y montaje de las maquinarias y equipos destinados a los elevadores de campaña de González Chaves y De la Garma (Pvcia. de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º. Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgado Nacional de Bahía Blanca. — Pliego: $ 500 m|n. Presupuesto oficial $ 21.800.000 m|n.

e.23|4-Nº L.11.545-v.11|5|59

Expediente 433|959.

Pinturas, esmaltes, cera y gomalaca. 29|5|959, a las 15. Charcas 1840.

e.29|4-Nº L-11.663-v.9|5|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 19, tramo Variante "Cañada Jeanmaire" y puentes, $ 32.193.378,20. Presentación propuestas: 19 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|4-Nº L.11.682-v.18|5|59

Licitación pública para la provisión de material pétreo al pie de la obra, tramos Tandil-Chapaleofú y Chapaleofú - Arroyo Los Huesos —Ruta 226—, $ 12.926.184 y $ 14.673.816. Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 3 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|4-Nº L.11.683-v.18|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 5 tramo Benítez — Pehuajó, sección Km. 177,450 — Km. 230,400, — pesos 19.226.014,40 (mej. progresiva). — Ruta 5, tramo Benítez — Pehuajó, sección Km. 230,400 — Km. 276,500 — $ 15.740.899,20.— (mej. progresiva. Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 5 de junio, a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|4-Nº L-11.527-v.9|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo Santa Rosa — Anguil, pesos 7.121.317,20 (mejora progresiva). — Presentación propuestas: 8 de junio, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|4-Nº L-11.528-v.9|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 20, tramo Caucete — Vallecito, sección Km. 28,5 — Km. 58, — $ 9.564.636,35 (pavimento). Presentación propuestas: 10 de junio, a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|4-Nº L-11.529-v.9|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo Benítez — Pehuajó, sección Km. 276,500 — Km. 327,500, —pesos 17.794.558,00 (mej. progresiva). — Ruta 5, tramo Benítez — Pehuajó, sección Km. 327,500 — Km. 371,200, — $ 14.096.415,40 (mej. progresiva). — Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 12 de junio, a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|4-Nº L-11.530-v.9|5|59

Licitación Pública Nº 3638 para la reparación general de 4 motoniveladoras "Allis Chalmers" mod. AD-3: $ 1.000.000. Presentación propuestas: 21 de mayo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|4-Nº L-11.660-v.11|5|59

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 37|959

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Materiales" (Para Talleres Gráficos).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 26 de mayo de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), local 639, 6º piso, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Dirección General de Administración.

e.4|5-Nº L.11.726-v.11|5|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 32/959

Licitación Pública Nº 29/959

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Cámaras y Cubiertas" (Para Dirección Gral. de Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 15 de mayo de 1959, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Dirección General de Adminisración.

e.23|4-Nº L.11.546-v.5|5|59

Licitación Pública Nº 28/959

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Papeles carbónicos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 15 de mayo de 1959 a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Dirección General de Administración.

e.23|4-Nº L.11.547-v.5|5|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 88-P|59

Nº 88-P|59. 29|5|59, a las 10.30. Por la provisión de cordones para teléfonos. Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de apertura del Departamento de Abastecimiento, sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.4|5-Nº L-11.727-v.8|5|59

Licitación Pública Nº 101-P|59

Nº 101-P|59 — 27|5|59 a las 9.30. — Por la provisión de rectificadores. — Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de apertura del Departamento de Abastecimientos sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.30|4-Nº L-11.685-v.6|5|59

Licitación Pública N 103-P|59

Nº 103-P|59 — 9|6|59 a las 11. — Por la ejecución de obras de canalizaciones subterráneas en la Sección Adrogué, Zona Sur, Distrito 1º. — Monto estimado: m$n. 1.676.274,80. — Valor del pliego: m$n. 132. — Por pliego de condiciones, concurrir a la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital de 12,30 a 16.30 horas. — Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.30|4-Nº L-11.686-v.6|5|59

Licitación Pública Nº 102-P|59

Nº 102-P|59 — 27|5|59 a las 11. — Por la provisión de cable telefónico a cuadrete para alta frecuencia. — Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de apertura del Departamento de Abastecimientos sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.30|4-Nº L-11.687-v.6|5|59

Licitación Pública Nº 33|59

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Elementos radioeléctricos" (Para Dirección General de Técnica). — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 18 de mayo de 1959, a las 16 en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Dirección General de Administración.

e.24|4-Nº L-11.596-v.6|5|59

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 16|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 575, 1er. piso, oficina 101, el día 1º de junio de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de bulones de acero dulce, cabeza y tuerca cuadrada, cabeza cuadrada y tuerca exagonal, cabeza y tuerca exagonal, cabeza redonda con cuello y tuerca cuadrada, clavos punta paris, remaches de acero dulce y aluminio, tirafondos de acero dulce, tornillos de acero cabeza fresada y redonda y tuercas exagonales roscadas de acero dulce. Retiro de pliegos en la dirección nombrada, en horario de oficina.

e.4|5-Nº L-11.730-v.14|5|59

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO SUPERINTENDENCIA DE COMPRAS Y ALMACENES

Tubos de vidrios para niveles

Licitación Pública Nº 17|59: Para la provisión de 132.600 tubos de vidrio para niveles de agua de locomotoras. — Apertura de sobres 1º de junio de 1959 a las 14 horas. — Pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389 — 5º piso — Capital Federal, los días hábiles de 12 a 17 horas. — Precio del pliego: $ 20.— m|n.

e.30|4-Nº L-11.690-v.12|5|59

AUTORRUTAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 48 para la provisión de cubiertas y cámaras de Industria Argentina y de Importación, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que puede retirarse de Autorrutas Argentinas, calle San Juan Nº 21 — Capital Federal, 1º piso, de 12 a 18 horas. — Fecha de apertura 20|5|59 a las 15 horas, en la dirección antes citada.

e.28|4-Nº L-11.649-v.9|5|59

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 580 para: Provisión de acero para elásticos en barra planchuela. Apertura 15 horas del 20|5|59. — Nº 581 para: Provisión de alambre de cadmium cobre desnudo. — Apertura 15 horas del 21|5|59. — Nº 582 para: Provisión de leña mezcla. — Apertura 15 horas del 22|5|59. — Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11.30 a 13.30 horas. — Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 583, 3er. piso oficina 376, Capital Federal. —

e.24|4-Nº L-11.599-v.6|5|59

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes, de 12 a 15 horas, Buenos Aires.

Nº 924. A.M.R.1|3788|58. 60 agujas en radio de 300 metros para slips dobles y simples, para vías, 22|5|59, 15 hs.

Nº 925. A.M.R.1|3706|58. 930 barras de distancia para vías, 22|5|59, 16 hs.

Nº 928. A.M.R.1|3787|58. 460 rieles punta, de 5,472 metros de largo, para junta diagonal de vías, 26|5|59, 16 hs.

Nº 929. A.M.R.1|3782|58. 995 agujas para vías, 26|5|59, 17 hs.

Nº 930. A.M.R.1|4501|59. 70.000 kilos de perfiles de acero ángulo igual, 27|5|59, 15 horas.

Nº 931. A.M.R.1|3954|59. 100.000 kilos de plomo en lingotes, 27|5|59, 16 hs.

e.4|5-Nº L-11.729-v.8|5|59

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407. — Lunes a viernes de 12 a 15 horas. Buenos Aires.

Nº 926 — A. M. R. 13.709|58 — 47.000 chapitas para vías. — 22|5|59 — 17 horas.

Nº 927 — A. M. R. 1|3.710|58 — 2.390 pares de eclisas para vías. — 26|5|59 — 15 hs.

Nº 935 — A. M. R. 1|4.595|59 — 83.000 toneladas de piedra para balasto. — 27|5|59 17 horas.

e.29|4-Nº L-11.669-v.11|5|59

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al. C. P. 8|59

Licitaciones Públicas

26 de mayo 1959 — 13 horas. — Bulones de hierro OC. 2|59 Ax. 2 — 26 de mayo 1959. — 14 horas. — Cuero flor Oc. 31|59 Ax 3. — 26 de mayo 1959. —15 horas. — Cobre, bronce y latón laminado Oc. 1|59 Ax. 1. — 26 de mayo 1959. — 16 horas. — Tubos de acero Oc. 10|58. — 27 de mayo 1959 — 13 horas. — Cemento portland Oc. 26|59 Ax. 6. — 27 de mayo 1959. — 14 horas. — Bulones de hierro. — Oc. 2|59. Ax. 3. — 27 de mayo 1959. — 15 horas. — Tuercas para bulones Oc. 2|59 Ax. 6. — 8 de junio 1959 — 14 horas. — Elásticos para locomotoras, coches y vagones. Oc. 49|58 Ax. 6. — Consulta y retiro de pliegos — Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4 — Capital. — La Odministración.

e.29|4-Nº L-11.668-v.11|5|59

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(Depto. Suministros)

Licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas y tela para encuadernar, Lic. M.59|102. Ap. 18|5|59; 14 horas. Pliego $ 10 m|n. Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital, lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.4|5-Nº L-11.728-v.8|5|59

Expediente M.59|94

Llámase a licitación pública para la provisión de: Cojinetes de bronce para caja de eje. — Apertura 14|5|59 — 14 horas. — Pliego $ 15.— Informes: Oficina de Muestras y venta de pliegos. — Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal. — De lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.28|4-Nº L-11.648-v.9|5|59

Expediente M. 59|100

Llama a licitación pública para la provisión de: "Elásticos de goma tipo "Spencer". — Apertura 11|5|59 — 15 horas. — Pliego $ 25. — Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos. — Bmé. Mitre 2973 — Capital Federal. — De lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.29|4-Nº L-11667-v.5|5|59